Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Área de Gobierno: Turismo, Festejos y Eventos
Dpto.: Festejos y Eventos
Expte.: 2025/003614
Sig.: CRM

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS a LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO. EJERCICIO 2025

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 26 de junio del 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

" ***ANTECEDENTES***

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, de los que resulta:

PRIMERO.- *Visto el decreto núm.1629/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos en el que entre otras cuestiones, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cubrir parcialmente los gastos derivados de la organización de fiestas populares en los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2025. Se nombra como órgano instructor del procedimiento a la funcionaria del Departamento de Festejos y Eventos , Doña Cristina Ramos Maria y D. Alfredo Domínguez Franco dispone que se efectúe la publicación de la mencionada convocatoria, que fue realizada en la BDNS de fecha 25 de marzo del 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 39, de fecha 31 de marzo de 2025 y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal el 25 de marzo de 2025.*

SEGUNDO.*-Vista la Autorización de Gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y*

MASPALOMAS COSTA CANARIA

FESTEJOS" por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), emitida por la Interventora General con fecha 25/03/2025 con el n.º de operación 220250003273.

***TERCERO. -** Visto el informe emitido por la instructora del procedimiento de fecha 03 de junio de 2025, en el que se acreditan entre otros los siguientes extremos:*

a) Relación de solicitantes excluidos:

"Tres (3) solicitudes han sido excluidas por los siguientes motivos:

N.º	SOLICITANTE	N.º REGISTRO	FECHA	MOTIVO
1	ASOCIACIÓN PATRONATO SOCIOCULTURAL VIRGEN DEL CARMEN DE TAIDIA	2025-009856	30/04/2025	Solicitud extemporánea
2	ASOCIACIÓN DE CUIDADOS Y AYUDA A LOS MAYORES DE CANARIAS EL ABRAZO	2025-007483	03/04/2025	Renuncia expresa
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROMERAL	2025-010669	07/05/2025	Renuncia expresa

b) Relación de solicitantes con expresión de la cuantía solicitada

N.º	SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO(€)
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS BAHÍA DE SANTA AGUEDA	G-35281864	29.000,00
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTEARA	G-35343839	17.000,00
3	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTIAGO EL CHICO	G-02882140	14.000,00
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ACEBUCHES	G-35322577	12.000,00
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS RODEO KM. 40	G-35488899	7.756,94

6	ASOCIACIÓN DE VECINOS FARMARA DE ALDEA BLANCA	G-35421874	42.479,00
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS PILANCONES DE AYAGUARES	G-35349968	8.933,29
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE AYACATA LOS FRAILE	G-35904978	16.100,00
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERCADOS DE ARAÑA	G-76345586	3.500,00
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMURGA JUAN GRANDE	G-76240118	41.574,00
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS LLANOS DEL SEQUERO	G-35347210	3.500,00
12	ASOCIACIÓN DE VECINOS COMISIÓN DE FIESTAS COFILOGA LOMO GALEÓN	G-21821822	5.500,00
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS RISCO BLANCO SUR	G-76288257	12.816,09
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS SALINEROS DEL MATORRAL	G-01846500	11.414,80
15	ASOCIACIÓN TAIDIA EL RISCO	G-35589639	7.050,00
16	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TABUCOS	G-35493261	5.800,00
17	ASOCIACIÓN DE VECINOS AGÜIRO MONTAÑA LA DATA	G-35375500	45.000,00
18	COMISIÓN FIESTAS SAN MIGUEL CASTILLO DEL ROMERAL	G-16728586	45.000,00
		Importe total solicitado	328.424,12

*c) Se informa que los solicitantes, **no están incursos** en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*d) Se informa **que todos los solicitantes se encuentran al corriente** de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social así como no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.*

Que queda acreditado por todos los solicitantes, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con la presentación de la declaración responsable (ANEXO II de la convocatoria) a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

e) Se concluye elevar el informe de instrucción y toda la documentación correspondiente a la Comisión de Valoración, para que proceda a emitir las valoraciones técnicas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, como paso previo a la propuesta de resolución. Resultado ademas necesario aplicar los criterios de valoración previstos, puesto que el importe total solicitado TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (328.424,00 €), es superior al importe disponible den la convocatoria TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

CUARTO.- *Visto el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, celebrada el 04/06/2025. En el que se ACUERDA:*

"

1. *Se aprueba por unanimidad de los presentes la aceptación de todas las solicitudes propuestas para la concesión, por ajustarse al objeto de la subvención.*

2. *Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las subvenciones a los solicitantes recogidos en el Anexo I, al cumplir todos los requisitos establecidos. Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar los importes, tras aplicar los siguientes criterios de valoración:*

CRITERIOS DE VALORACIÓN (hasta 40 puntos):

• Grado de participación vecinal, teniendo en cuenta las características del barrio, la infraestructura y la población de hecho del barrio en cuestión y de sus núcleos diseminados.

- *Presupuesto global de gastos e ingresos.*

- *Calidad del programa de actividades.*

- *Inclusión de cultura tradicional: folklore, deportes autóctonos, artesanía, gastronomía, etc.*

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Valoración, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración un total de 40 puntos.

Documentos tenidos en cuenta:

- *Solicitud presentada por cada asociación.*
- *Presupuestos.*
- *Programa de actividades.*
- *Informe técnico municipal sobre participación vecinal (ver anexo II).*
- *Informe actualizado de población a 27/05/2025 (ver anexo III).*

***3**. Se aprueba por unanimidad la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025.*

***4**. Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la subvención a los solicitantes que subsanen las deficiencias detectadas por el Departamento de Intervención en el plazo legalmente establecido, cuando éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se autoriza cualquier adaptación posterior que deba realizarse para cumplir con las exigencias de la fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal.*

***5**.No se presentan ruegos ni preguntas."*

***QUINTO.**- Visto el **informe de fiscalización previa** emitido con fecha **24 de junio de 2025** por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, en el que se ha señalado, entre otras advertencias sin carácter suspensivo, la necesidad*

*de **modificar y homogeneizar los criterios de valoración**, especialmente en el apartado referido a la **calidad del programa de actividades**.*

***SEXTO.-** Visto el **acta de la Comisión de Valoración**, celebrada con fecha **26 de junio de 2025**, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:*

"Se acuerda, de conformidad con las observaciones del informe de Fiscalización previa limitada " FASE DO":

1.Homogeneizar los subcriterios técnicos aplicables al criterio "Calidad del programa de actividades", incorporando las siguientes dimensiones para su revisión:

- *Innovación y creatividad.*
- *Variedad de contenidos.*
- *Adaptación al contexto poblacional.*
- *Calidad de la documentación anexa.*

2. Revisión individualizada de las puntuaciones y especialmente la del apartado "Calidad" contenidas en el ANEXO I, ajustando en su caso la motivación técnica de las valoraciones sin que ello suponga modificación de las puntuaciones globales ya aprobadas —salvo en los casos expresamente señalados.

3. Elevar el resultado corregido como al órgano competente, manteniéndose la validez de los actos anteriores en todo aquello que no resulte afectado por esta revisión parcial."

***SÉPTIMO.**- Visto el informe de subsanación emitido por el órgano instructor de fecha 26 de junio del 2025 se dan por subsanadas los errores detectados en la fase de fiscalización de fecha 24 de junio del 2025.*

***OCTAVO.-** Visto que constan en cada uno de los expedientes de las solicitudes los documentos emitidos por la Tesorera General y Jefa de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento, de fecha 28/04/2025, que acreditan que ninguno de los solicitantes es deudor del Ayuntamiento. Así como el informe de la Intervención General de fecha 06/05/2025, que informa que*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 26-06-2025 13:04:30
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3764/2025	Fecha: 26-06-2025 13:32

Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): C195882D9231BCB6C38ABCA151F4322C
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C195882D9231BCB6C38ABCA151F4322C
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2025 13:32:20

Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2025 15:03:34

ninguno de los solicitantes tienen pendiente de justificar cantidad alguna en concepto de subvención.

***NOVENO**.- Visto que virtud de lo previsto en el Anexo VI de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones con motivo de la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio., se contempla la posibilidad de realizar el pago anticipado de las subvenciones. No obstante, al tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro, se propone exceptuar la retención del 10% en concepto de garantía, entendiendo que dicha medida no resulta necesaria dadas las características de las entidades beneficiarias y con el fin de facilitar la ejecución efectiva de los festejos.*

En relación con el reconocimiento de la obligación, se informa por quien suscribe que en relación con el cumplimiento de los requisitos a los beneficiarios, en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario. Asimismo, se informa que tal como queda acreditado en los apartados c, d y e anteriores, todos los beneficiarios han acreditado hallarse al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro, así como que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de esta Administración. Asimismo, informo que se acompaña la certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por quienes suscriben, como órganos encargados del seguimiento de la subvención. Certificación elaborada conforme a la instrucción 1/2022 de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 17/01/2022

DÉCIMO- *Visto el apartado 7 de la presente convocatoria en el que se establece que órgano instructor, a la vista del Acta emitida por la Comisión de* ***Valoración, del expediente y del informe del/la Técnico/a, Jefe/a del*** *Departamento de Festejos, emitido conforme a lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio, formulará motivadamente, ante el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos una Propuesta de Resolución Provisional, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en su caso, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.*

La Resolución Provisional, no crea derecho alguno a favor del proyecto propuesto, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

Esta Resolución Provisional de concesión de estas subvenciones será notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

A partir de la publicación de la Resolución Provisional, se le concederá a la persona interesada en el expediente de subvenciones un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para presentar alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.*
3. *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre.*
5. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003.*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 26-06-2025 13:04:30
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3764/2025	Fecha: 26-06-2025 13:32

Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): C195882D9231BCB6C38ABCA151F4322C
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C195882D9231BCB6C38ABCA151F4322C

Fecha de sellado electrónico: 26-06-2025 13:32:20 - 8/17 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2025 15:03:34

6. *Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada posteriormente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21, de fecha 17 de febrero de 2025. Y su ANEXO VI (bases reguladores específicas para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos).*
7. *Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.*
8. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.*
9. *Las Bases de dicha convocatoria, publicadas en la BDNS de fecha 25 de marzo del 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 39, de fecha 31 de marzo de 2025 y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal el 25 de marzo de 2025.*
10. *Y demás legislación aplicable.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA .- *De conformidad con el art.173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales " las obligaciones de pago solo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los limites señalados en el art. 172 (el cual dispone que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad especifica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas y dentro de los niveles de vinculación establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto), o de sentencia judicial firme".*

El órgano competente para el reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las citadas obligaciones es la Concejala delegada del Área de Gobierno de TURISMO, Festejos y Eventos, Doña Yilenia Vega Macias (Decreto nº. 3226, de 21/06/2023).

En virtud de los antecedentes y consideraciones jurídicas señaladas se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO .- *Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas a LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO con cargo al ejercicio presupuestario 2025, concediendo PROVISIONALMENTE a los solicitantes que se relacionan a continuación conforme a lo previsto en el acta de valoración de fecha 26/06/2025, las subvenciones que se especifican para cada uno con expresión de su cuantía:*

Nº	**Comisión/ A.VV. / CIF**	**Part. (10)**	**Presup. (10)**	**Calidad (10)**	**Cultura (10)**	**Total (40)**	**Solicitado (€)**	**Asignado (€)**
1	Bahía Santa Águeda G-35281864	10	10	10	10	40	29.000,00	29.000,00
2	Arteara de Fataga G-35343839	10	10	10	10	40	17.000,00	17.000,00
3	Santiago El Chico G-02882140	6	10	6	4	26	14.000,00	5.292,00
4	Los Acebuches G-35322577	10	10	10	10	40	12.000,00	12.000,00
5	El Rodeo KM. 40 G-35488899	10	10	10	10	40	7.757,00	7.757,00
6	Famara (Aldea	10	10	10	10	40	42.479,00	42.479,00

Nº	Comisión/ A.VV. / CIF	Part. (10)	Presup. (10)	Calidad (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	Blanca) G-35421874							
7	Pilancones (Ayagaures) G-35349968	10	10	10	10	40	8.933,00	8.933,00
8	Ayacata El Fraile G-35904978	4	3	6	4	17	16.100,00	6.500,00
9	Cercados de Araña G-76345586	10	10	10	10	40	3.500,00	3.500,00
10	Amurga (Juan Grande) G-76240118	10	10	10	10	40	41.574,00	41.574,00
11	Llanos del Sequero G-35347210	10	10	10	10	40	3.500,00	3.500,00
12	Cofilogá (Lomo Galeón) G-35379312	10	10	8	10	38	5.500,00	5.000,00
13	Risco Blanco Sur G-76288257	10	5	6	5	26	12.816,00	8.000,00
14	Los Salineros (El Matorral) G-01846500	10	10	10	10	40	11.415,00	11.415,00
15	Taidia El Risco G-35589639	10	10	10	10	40	7.050,00	7.050,00
16	Los Tabucos	9	10	10	10	39	5.800,00	5.000,00

Nº	Comisión/ A.VV. / CIF	Part. (10)	Presup. (10)	Calidad (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	G-35493261							
17	Agüiro – Montaña La Data G-35375500	5	10	10	10	35	45.000,00	41.000,00
18	Castillo del Romeral G-16728586	10	10	10	10	40	45.000,00	45.000,00

SEGUNDO.- *Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por el motivo que se indica para cada una.*

N.º	SOLICITANTE	N.º REGISTRO	FECHA	MOTIVO
1	ASOCIACIÓN PATRONATO SOCIOCULTURAL VIRGEN DEL CARMEN DE TAIDIA	2025-009856	30/04/2025	Solicitud extemporánea
2	ASOCIACIÓN DE CUIDADOS Y AYUDA A LOS MAYORES DE CANARIAS EL ABRAZO	2025-007483	03/04/2025	Renuncia expresa
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROMERAL	2025-010669	07/05/2025	Renuncia expresa

TERCERO.- *APROBAR Ampliar el plazo de tramitación del presente procedimiento de convocatoria hasta el 31-12-2025, como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Valoración celebrada el 04/06/2025.*

CUARTO.- *DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones de Vecinos, Culturales y/o Comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el*

municipio. Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 25/03/2025 con el n.º de operación 220250003273.

QUINTO.- *ORDENAR el pago, DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO. Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 25/03/2025 con el n.º de operación 220250003273.*

SEXTO.- *Ordenar la notificación de la presente* ***RESOLUCIÓN PROVISIONAL*** *a los/as interesados/as, mediante su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, concediéndose un plazo de* ***DIEZ DÍAS HÁBILES****, a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones. Indicando que esta* ***RESOLUCIÓN PROVISIONAL*** *no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.*

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital. "

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril;

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO .- Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas a LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO con cargo al ejercicio presupuestario 2025, concediendo PROVISIONALMENTE a los solicitantes que se relacionan a continuación conforme a lo previsto en el acta de valoración de fecha 26/06/2025, las subvenciones que se especifican para cada uno con expresión de su cuantía:

Nº	Comisión/ A.VV. / CIF	Part. (10)	Presup. (10)	Calidad (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
1	Bahía Santa Águeda G-35281864	10	10	10	10	40	29.000,00	29.000,00
2	Arteara de Fataga G-35343839	10	10	10	10	40	17.000,00	17.000,00
3	Santiago El Chico G-02882140	6	10	6	4	26	14.000,00	5.292,00
4	Los Acebuches G-35322577	10	10	10	10	40	12.000,00	12.000,00
5	El Rodeo KM. 40 G-35488899	10	10	10	10	40	7.757,00	7.757,00
6	Famara (Aldea	10	10	10	10	40	42.479,00	42.479,00

Nº	Comisión/ A.VV. / CIF	Part. (10)	Presup. (10)	Calidad (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	Blanca) G-35421874							
7	Pilancones (Ayagaures) G-35349968	10	10	10	10	40	8.933,00	8.933,00
8	Ayacata El Fraile G-35904978	4	3	6	4	17	16.100,00	6.500,00
9	Cercados de Araña G-76345586	10	10	10	10	40	3.500,00	3.500,00
10	Amurga (Juan Grande) G-76240118	10	10	10	10	40	41.574,00	41.574,00
11	Llanos del Sequero G-35347210	10	10	10	10	40	3.500,00	3.500,00
12	Cofilogá (Lomo Galeón) G-35379312	10	10	8	10	38	5.500,00	5.000,00
13	Risco Blanco Sur G-76288257	10	5	6	5	26	12.816,00	8.000,00
14	Los Salineros (El Matorral) G-01846500	10	10	10	10	40	11.415,00	11.415,00
15	Taidia El Risco G-35589639	10	10	10	10	40	7.050,00	7.050,00
16	Los Tabucos	9	10	10	10	39	5.800,00	5.000,00

Nº	Comisión/ A.VV. / CIF	Part. (10)	Presup. (10)	Calidad (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	G-35493261							
17	Agüiro – Montaña La Data G-35375500	5	10	10	10	35	45.000,00	41.000,00
18	Castillo del Romeral G-16728586	10	10	10	10	40	45.000,00	45.000,00

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por el motivo que se indica para cada una.

N.º	SOLICITANTE	N.º REGISTRO	FECHA	MOTIVO
1	ASOCIACIÓN PATRONATO SOCIOCULTURAL VIRGEN DEL CARMEN DE TAIDIA	2025-009856	30/04/2025	Solicitud extemporánea
2	ASOCIACIÓN DE CUIDADOS Y AYUDA A LOS MAYORES DE CANARIAS EL ABRAZO	2025-007483	03/04/2025	Renuncia expresa
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROMERAL	2025-010669	07/05/2025	Renuncia expresa

TERCERO.- APROBAR Ampliar el plazo de tramitación del presente procedimiento de convocatoria hasta el 31-12-2025, como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Valoración celebrada el 04/06/2025.

CUARTO.- DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones de Vecinos, Culturales y/o Comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio.

Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 25/03/2025 con el n.º de operación 220250003273.

QUINTO.- ORDENAR el pago, DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO. Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 25/03/2025 con el n.º de operación 220250003273.

SEXTO.- Ordenar la notificación de la presente **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** a los/as interesados/as, mediante su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, concediéndose un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones. Indicando que esta **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos
(Decreto n.º 3226/2023 de 21/06/2023)
FDO. YILENIA VEGA MACÍAS

MASPALOMAS COSTA CANARIA